

CÓDIGO DE ÉTICA DE TV CABLE DE HUNUCMA, S.A. DE C.V.

- 1. Derechos de las Audiencias.**
- 2. Misión.**
- 3. Visión.**
- 4. Valores.**
- 5. Identidad y características de los canales de programación.**
- 6. Descripción de las Directrices que implementa en la programación difundida cumpliendo con los derechos de las audiencias.**
- 7. Procedimientos para garantizar la veracidad y oportunidad de la información.**
- 8. Lineamientos generales de actuación sobre atención a las audiencias incluyendo a las Audiencias Infantiles y a las Audiencias con Discapacidad, líneas editoriales noticiosas, discriminación, interés superior de la niñez e Igualdad de Género.**

1. Derechos de las Audiencias

Los derechos de las audiencias del servicio de televisión y/o audio restringidos son:

- Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- Que los concesionarios se abstengan de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá que se transmite publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, cuando un concesionario inserta dentro de su programación informativa un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia. En su Código de Ética, los concesionarios señalarán los elementos y prácticas que observarán para prevenir y evitar incurrir en la prohibición a que se refiere esta fracción;

- Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;
- Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- En la prestación de los servicios que prestan las redes de telecomunicaciones, estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y
- Los demás que se establezcan en otras leyes, exclusivamente.
- Recibir contenidos libres de Discriminación.
- Ejercicio libre de los derechos humanos de información, libertad de expresión y recepción de contenidos.
- Que la programación que se difunda, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, propicie:
 - a. La integración de las familias;
 - b. El desarrollo armónico de la niñez;
 - c. El mejoramiento de los sistemas educativos;
 - d. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
 - e. El desarrollo sustentable;
 - f. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
 - g. La Igualdad de Género entre mujeres y hombres;

- h. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
- i. El uso correcto del lenguaje.

- En todo momento cuidar los contenidos que coadyuven en la formación y libre desarrollo de la personalidad de las Audiencias Infantiles.
- Recibir y difundir contenidos diarios que incluyan información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales.
- Recibir y difundir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social y cultural y lingüística de la Nación.
- Recibir y difundir información con Veracidad y Oportunidad.
- Guardar un equilibrio entre la Publicidad Cuantificable y el conjunto de la programación diaria.
- La no transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.
- Que la publicidad cumpla con los requisitos de clasificación, incluidas las franjas horarias, que contemplan los Lineamientos de clasificación de contenidos conforme a las disposiciones legales vigentes.

DERECHOS EXCLUSIVOS DE LAS AUDIENCIAS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN Y/O AUDIO RESTRINGIDOS

- Recibir la retransmisión de señales del Servicio de Radiodifusión en términos de la Constitución, la Ley y los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto.

- Se dispone de personal para la recepción de reportes de fallas, observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las Audiencias.
- Oportuna atención y respuesta a sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las Audiencias.

DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS INFANTILES

- Consideración y protección del interés superior de la niñez.
- Que la publicidad destinada a las Audiencias Infantiles no:
 - a. Promueva o muestre conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;
 - b. Muestre o promueva conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional;
 - c. Presente a Niñas y Niños o Adolescentes como objeto sexual;
 - d. Utilice su inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un producto o servicio. No se permitirá exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio ni generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;
 - e. Incite directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;
 - f. Muestre conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de Discriminación;
 - g. Presente, promueva o incite conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones, robo, entre otras, y
 - h. Contenga mensajes subliminales o subrepticios.

2. Misión.

Satisfacer las necesidades de la audiencia, ofreciendo una amplia y variada diversidad de contenidos para el entretenimiento, la información veraz, oportuna y objetiva, de enaltecimiento de los valores sociales y humanos, de fomento a las actividades económicas, deportivas, de cuidado y prevención de la salud de la comunidad. En el área de las telecomunicaciones proporcionar servicios y soluciones logísticas, empresariales y residenciales acordes al desarrollo tecnológico y necesidades de la comunidad.

3. Visión.

Ser líder tanto en la prestación de servicios de programación y transmisión de contenidos que estimulen las actividades de entretenimiento, sociales, culturales, económicas, deportivas y de información, basados en la objetividad y la verdad, así como ser líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones, mediante la constante implementación de servicios y tecnologías de la información que permitan satisfacer con excelencia las expectativas de los usuarios.

4. Valores.

Nuestros valores son la honestidad, ética, credibilidad, veracidad, creatividad, innovación, lealtad, eficiencia, respeto, actitud de servicio y el compromiso con los usuarios.

5. Identidad y Características de los Canales de Programación.

Tomando en consideración la amplia y extensa diversidad de contenidos que se ofrecen a los usuarios con los que se satisfacen sus expectativas, los canales que se difunden tienen como características principales ser de entretenimiento en general y de interés especial en tópicos deportivos, culturales, sociales, informativos, con parrillas especialmente diseñadas para la población infantil, además de contar con canales generados con programación y contenidos propios que contribuyen a la integración social

y familiar de la colectividad, cuya identidad refleja plenamente nuestros objetivos de misión y visión.

6.- Descripción de las Directrices que implementa en la programación difundida cumpliendo con los derechos de las audiencias.

La programación que se difunde a través de las redes públicas de telecomunicaciones de esta concesionaria, se sujetarán a las normas, reglas, pautas y dirección implementadas en términos de lo establecido en todos y cada uno de los numerales del presente código de ética.

7. Procedimientos para garantizar la veracidad y oportunidad de la información.

Se garantiza la veracidad y oportunidad de la información en base al profesionalismo y confiabilidad tanto del propio sistema informativo de esta red, como de las principales y más prestigiosas fuentes noticiosas nacionales e internacionales, reconocidas universalmente como las de mayor credibilidad, honestidad, objetividad, ética y prestigio nacional e internacional.

8. Lineamientos generales de actuación sobre atención a las audiencias incluyendo a las Audiencias Infantiles y a las Audiencias con Discapacidad, líneas editoriales noticiosas, discriminación, interés superior de la niñez e Igualdad de Género.

- Además de sujetarse a lo establecido en el presente Código de Ética, dará especial atención y cuidado a las audiencias infantiles, mediante la inclusión de programas aptos para ellos, que al mismo tiempo cumplan con el objetivo de entretenimiento y diversión, también tenga contenidos de formación que coadyuven con los padres de familia y escuelas en su educación.
- Se prestan los servicios en igualdad de circunstancias y con la misma calidad para el público en general sin discriminación alguna aplicando, la misma regla para el caso de los canales que genera o produce, los que estarán sujetos en sus contenidos y líneas editoriales

noticiosas a la veracidad y objetividad, sin discriminación y con igualdad de género, respetando de manera especial y particular los intereses de la niñez.